

¿Qué es el matrimonio?

El matrimonio es una alianza sagrada entre un hombre y una mujer formado por Dios para el bien de los cónyuges y para la procreación y educación de los hijos. El matrimonio se manifiesta en el consentimiento legítimo entre los esposos, quienes se entregan y se aceptan mutuamente para formar una comunión de vida completa. Al casarse, el hombre y la mujer se comprometen a ser fieles el uno al otro por el resto de sus vidas, a estar dispuestos a tener hijos y a brindarse ayuda y servicio mutuo en una vida común íntima. El matrimonio es uno de los siete sacramentos entre dos personas bautizadas.

¿Qué es una declaración de nulidad?

El matrimonio es indisoluble (Marcos 10). Por esa razón, un divorcio civil no pone fin al matrimonio. Una declaración de nulidad (a veces llamada de manera errónea “anulación”) es una determinación del Tribunal de la Iglesia que establece que lo que exteriormente parecía ser un matrimonio, en realidad nunca fue un matrimonio válido porque desde el principio le faltaba algo esencial. No es una decisión sobre si fue un buen o mal matrimonio, ni sobre quién tuvo la culpa de su ruptura, ni si el solicitante “merece” volver a casarse. El proceso no borra la historia interpersonal de las partes. No convierte un matrimonio válido en inválido. El objetivo del Tribunal es simplemente encontrar la verdad objetiva sobre si alguna vez existió un vínculo válido matrimonial. Esto permite que una persona con un matrimonio fracasado sepa si está libre ante Dios para casarse nuevamente.

¿Cómo declara el Tribunal un matrimonio nulo?

El matrimonio es una realidad espiritual. Por lo tanto, Cristo dio a la Iglesia la autoridad para juzgar la validez de los matrimonios. El Tribunal (tribunal eclesiástico) actúa en nombre del Arzobispo. El Tribunal examina si hubo un defecto en el consentimiento de las partes, en la forma utilizada para celebrar la boda, o si existía algún impedimento legal.

¿Si yo no era católico al casarme, porque tengo que solicitar una declaración de nulidad?

La Iglesia profesa que el matrimonio es un derecho natural dado por Dios. Entonces, la Iglesia presume los

matrimonios como válidos hasta que se demuestre lo contrario. Matrimonios no sacramentales o entre personas que no son católicos, son válidos y vinculados por vida.

¿Qué sucede en un caso formal?

Un caso formal comienza con una petición de una de las partes, llamado solicitante. La otra parte del matrimonio es el demandado, quien es contactado para informarle de la petición y de sus derechos. Si el demandado no participa, el proceso continuará sin su participación. El Tribunal determina las causas posibles (razón canónica) de invalidez. También investiga dichas causas al obtener las declaraciones de ambas partes y de los testigos. El solicitante, el demandado y el defensor del vínculo tienen derecho a examinar las pruebas y a proponer otras evidencias. Al final, los jueces evalúan si la razón alegada de nulidad ha sido comprobada y emiten su decisión.

¿Por qué debe contactarse al demandado?

El demandado debe ser contactado para proteger sus derechos. Como parte del presunto matrimonio, puede ofrecer valioso testimonio en el caso. Como la decisión afecta tanto al demandado como al solicitante, él o ella también tienen derecho a nombrar testigos, examinar las pruebas, leer la decisión y apelar dicha decisión.

¿Es privado el proceso, quién ve mi testimonio?

La confidencialidad es de mucha importancia para el Tribunal. Solo las partes y los funcionarios del Tribunal directamente involucrados en el caso pueden leer las pruebas. Todo el personal del Tribunal, así como los consejeros canónicos, juran mantener la información de este proceso en la más estricta *confidencialidad*. Ambas partes del matrimonio tienen derecho a leer las declaraciones del otro y las de los testigos, pero también por un juramento están obligados a confidencialidad. Las partes nunca tienen permitido obtener copias del testimonio.

¿Por qué debo nombrar testigos?

Los testigos ofrecen al Tribunal una visión objetiva de la relación. Pueden confirmar o refutar las declaraciones de las partes. Es muy difícil para el solicitante comprobar su caso ante los jueces sin la ayuda o confirmación que provee el testimonio de testigos. Los testigos en un caso

formal generalmente no necesitan haber estado presentes en la boda, pero pueden testificar sobre hechos relevantes a las causas de nulidad que se están investigando.

¿Cuánto tiempo toma un caso formal?

Cada caso es diferente. Típicamente un caso formal puede tomar de 18 a 24 meses. Algunos casos son más complicados, por esa razón el Tribunal no garantiza un plazo específico. También es importante que las partes comprendan que es posible que el Tribunal no pueda encontrar pruebas de nulidad y no emitir una decisión afirmativa.

¿Existen procesos más breves?

Hay procesos más breves dependiendo de los hechos que se investigan. Por ejemplo, es relativamente sencillo probar que un católico no se casó ante el testigo autorizado por la Iglesia, o que era menor de la edad legal requerida para casarse según la Iglesia. En cambio, investigar un defecto en el consentimiento de una persona es más complejo y requiere tiempo.

¿Cuándo puedo fijar una fecha de boda?

No les es permitido a las partes fijar fecha de boda hasta que el proceso haya concluido, ya que el Tribunal nunca puede asegurar una decisión afirmativa, ni puede decir cuánto tiempo tomará el proceso.

¿Es difícil el proceso?

Ocasionalmente lo es. Algunas personas encuentran el proceso demandante. A otras les es difícil porque reviven experiencias dolorosas del pasado. Sin embargo, hay personas que le encuentran restaurador con nuevas percepciones de su persona a través del proceso. En todo caso, la esperanza de la Iglesia es que el proceso de nulidad matrimonial, aunque difícil, provea a las partes comprensión de su situación ante Dios y la Iglesia para poder vivir sus vidas pertinentemente.

¿Qué significa una decisión afirmativa?

Una decisión afirmativa significa que los jueces, basándose en las pruebas obtenidas, están seguros de que el matrimonio es inválido. Esto quiere decir que no se logró un verdadero vínculo matrimonial a pesar del hecho histórico que hubo una relación entre las partes.

Si las partes y el defensor del vínculo no objetan la decisión afirmativa, las partes quedan libres para casarse. Aun así, si el matrimonio se declara inválido y la razón de la invalidez todavía está presente, el Tribunal puede restringir la libertad de la parte a contraer un nuevo matrimonio hasta que esa razón haya sido resuelta. A veces se requiere catequesis, terapia o una evaluación profesional antes de contraer matrimonio.

¿Una decisión afirmativa hace a los hijos ilegítimos? ¿Tiene consecuencias civiles?

No. La decisión de la Iglesia no afecta la legitimidad de los hijos nacidos cuando el matrimonio aún se presumía válido. En Estados Unidos, una declaración de nulidad no tiene efectos civiles y no puede cambiar el decreto de divorcio ni otras disposiciones civiles como la custodia de los hijos o concesiones.

¿Qué significa una decisión negativa?

Una decisión negativa significa que las pruebas fueron insuficientes para corroborar la presunción de que el matrimonio es válido. A pesar de la presencia de un divorcio civil, se mantiene la presunción de que las partes siguen casadas entre sí. Esto significa que no se puede contraer un nuevo matrimonio, ya que intentarlo sería cometer adulterio.

¿Hay costos para una declaración de nulidad?

El Tribunal de Seattle no cobra por los casos que se manejan localmente. Si un caso es apelado, el tribunal de apelación puede cobrar sus propios costos. Conjuntamente, los casos que se procesan en Roma, como los casos de Privilegio Petri, tienen cargos establecidos por la Curia Romana.

¿Por qué no puedo recibir los sacramentos si estoy divorciado y me he vuelto a casar?

Nuestro Señor dijo: “Así que ya no son dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios unió no lo separe el hombre...les digo que el que se divorcie de su esposa, a no ser en el caso de una unión ilegal, y se casa con otra, comete adulterio” (Mt.19:6-9). Una persona que vive en una segunda unión mientras se presume que sigue casada con su primer cónyuge está viviendo en un estado continuo de pecado grave y público. Dios siempre está dispuesto a perdonar el pecado, pero esto requiere

arrepentimiento por parte del pecador. No es el hecho del divorcio lo que impide recibir los sacramentos, es la *continua* relación sexual ilícita que la persona no está dispuesta a abandonar. Tal persona no puede recibir ni la absolución sacramental ni la Sagrada Comunión. Cualquier persona puede recibir los sacramentos si está dispuesta a hacer lo necesario para estar en una relación correcta con Dios y la Iglesia. Aunque esto puede ser muy difícil, Dios no deja de ofrecer su gracia a quienes se lo piden.

¿Qué pasa si estoy divorciado, pero no me he vuelto a casar?

Una persona divorciada merece atención pastoral para encontrar sanación espiritual, discernir si la reconciliación es posible y reflexionar sobre su responsabilidad en la ruptura del matrimonio. Pero si tal persona reconoce que aún se le considera casado y está dispuesto a vivir en castidad, no esta viviendo en un estado continuo de pecado, sin arrepentimiento y puede recibir los sacramentos.

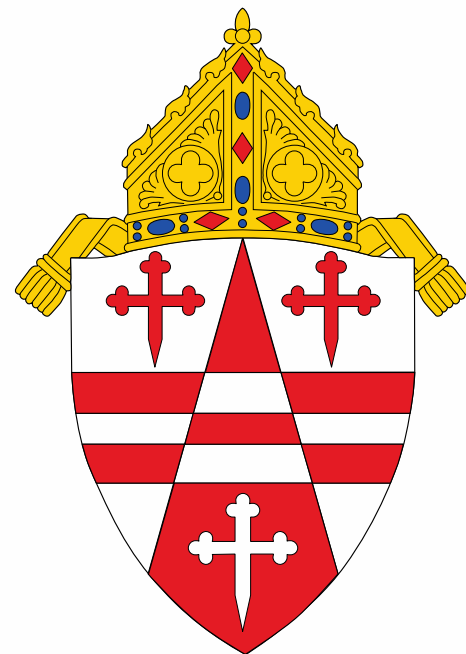
¿Cómo comienzo el proceso? Contacte a su parroquia local y solicite hablar con un Consejero Canónico (*Advocate*). Si tiene dificultades para encontrar un consejero canónico en su iglesia, por favor llame al Tribunal al 206-382-4830.



Nuestra Señora de Seattle, Ruega por nosotros.

Rev. 08/2025

PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL: PREGUNTAS FRECUENTES



TRIBUNAL ECLESIASTICO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SEATTLE

710 9TH AVE
SEATTLE, WA 98104-2017
206-382-4830
tribunal@seattlearch.org